

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - NOVIEMBRE 2019

**BALANCES
GUÍA PRÁCTICA
PARA SU PRESENTACIÓN**

**Colección Práctica
CONTABILIDAD & GESTIÓN**

R. MARIEL ORIETA

**OBLIGACIONES ANTE LA AFIP. SE DEJA SIN
EFECTO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL
“INFORME PARA FINES FISCALES”**

SE UNIFICA LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA DETERMINACIÓN E INGRESO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR PARTE DE SOCIEDADES, EMPRESAS UNIPERSONALES, COMISIONISTAS, REMATADORES, CONSIGNATARIOS Y DEMÁS AUXILIARES DE COMERCIO, FIDEICOMISOS Y OTROS QUE PRACTIQUEN BALANCE COMERCIAL. SEÑALAMOS QUE SE DEJA SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL “INFORME PARA FINES FISCALES”.

LAS PRESENTES DISPOSICIONES RESULTAN DE APLICACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES CUYOS VENCIMIENTOS OPEREN A PARTIR DEL 7/11/2019.

RG (AFIP) 4626, BO 07/11/2019

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 216, REEMPLAZAR EL TÍTULO “OTRAS OBLIGACIONES” POR LO SIGUIENTE:

OTRAS OBLIGACIONES

Balances en formato “pdf” requeridos por la AFIP

Para las sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros sujetos que practiquen balance comercial, incluidas las entidades exentas, la AFIP –a través de la RG 3077 y modif.– estableció la obligación de presentar, junto con la declaración jurada del impuesto a las ganancias, la memoria, los estados contables y el informe de auditoría del período fiscal correspondiente en formato “pdf”.

Recientemente, el Fisco emitió la RG (AFIP) 4626 y dispuso la unificación de la normativa aplicable para la determinación e ingreso del impuesto a las ganancias por parte de dichos sujetos dejando sin efecto la citada RG 3077 y la obligación de presentar el “Informe para Fines Fiscales”.

En los considerandos de la nueva norma, el Organismo asegura que el grado de avance tecnológico alcanzado le permite contar en sus bases de datos con la información suficiente a fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria, motivo por el cual resuelve dejar sin efecto la obligación de presentar el “Informe para Fines Fiscales”.

Presentación

A efectos de cumplir con esta obligación de presentar la memoria, estados contables e informe del auditor, se deberá ingresar al servicio “Presentación Única de Balances – (PUB)” del sitio web de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), mediante la utilización de la clave fiscal habilitada, como mínimo con nivel de seguridad 2.

Una vez ingresado al servicio, el contribuyente deberá consignar los datos requeridos por el sistema, y adjuntar los estados contables del período fiscal a transferir, en un solo archivo en formato ‘pdf’.

Como constancia de la presentación realizada, el sistema emitirá un comprobante que tendrá el carácter de acuse de recibo.

El vencimiento para la presentación de la memoria, estados contables e informe del auditor, operará hasta el último día del sexto mes siguiente al de cierre del ejercicio comercial correspondiente.